essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GER 14:07 12 NOV 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 03 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1390/2020

Resolución N° 10

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.318»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 348/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 27 de octubre de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.318, en cumplimiento del Art. 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 141/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, por la suma de Gs. 17.600.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos mil) para el Ejercicio 2020; así como una constancia de previsión presupuestaria por la suma de Gs. 39.600.000 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) para el Ejercicio 2021, según consta en la Comunicación Interna U.P. N° 466/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, emanada de la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1390/2020

Resolución N° 10

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de fecha 22 de octubre de 2020, recomendó declarar desierto el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.318, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de "*...que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1227, de fecha 26 de octubre de 2020, ha dictaminado que: *«[...] es parecer de esta Asesoría Jurídica que el procedimiento adoptado por el Comité de Evaluación se adecua a las normativas que rigen la contratación y debe ser aceptada, atendiendo a los intereses de la Institución siempre debiéndose respetar a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/03».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Declarar desierta** la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 375.318, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.